

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

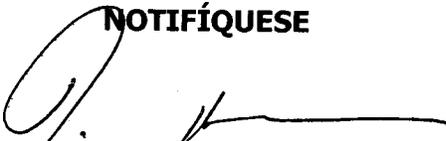
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ORGELIO CHAVERRA BERMUDEZ
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2016 00332 00

Mediante memorial presentado el 29 de enero de 2018, el Doctor LUIS EDMUNDO MEDINA MEDINA, en su calidad de apoderado de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL" solicita el aplazamiento de la audiencia de conciliación fijada para el próximo 02 de febrero de 2018 a las 8:15 a.m., debido a que desde el 30 de enero hasta el 18 de febrero del año en curso, permanecerá en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, para continuar con sus estudios de maestría en Derecho Procesal Constitucional (folio 195).

Para resolver lo anterior, se tendrá en cuenta la única regla en materia de justificaciones que se encuentra prevista en el inciso 3° del artículo 180 del C.P.A.C.A., la cual dispone que cuando se presente excusa con anterioridad a una audiencia y el juez la acepte, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, por auto que no tendrá recursos, sin que haya lugar a un nuevo aplazamiento.

De conformidad con lo expuesto, se acepta la excusa presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, en consecuencia se fija como nueva fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, el día **02 de marzo de 2018**, a las **8:15 a.m.**, advirtiendo que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 03 del 30 de enero de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JACOME Secretaria</p>
--